



FEDOPTO
COLEGIO PROFESIONAL

Eje Temático 1: SG SST

DIPLOMADO DIRECCIÓN CIENTÍFICA
Y GERENCIA DE LA SALUD VISUAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL SG SST RES. 0312 2019

Jenny Ontibón. Optómera, Esp SST, Mtr SIG

Guía de contenido – Resolución 312 2019 – Disposiciones comunes

- Responsabilidad
- Artículo 21
- Artículo 24
- Artículo 25
- Artículo 26
- Artículo 27
- Artículo 28
- Artículo 29
- Artículo 30
- Artículo 36



FEDOPTO
COLEGIO PROFESIONAL

Objetivo

Conocer las disposiciones comunes para todas las empresas, en cuanto al SG SST, incluidas en los Estándares Mínimos del SG SST que son de obligatorio cumplimiento y están enmarcadas en la Resolución 0312 de 2019

Responsabilidad

El SG SST es responsabilidad de cada empleador o contratante, quién podrá asociarse para compartir talento humano, recursos tecnológicos, procedimientos y actividades de capacitación, dentro del campo de la SST; sin embargo, cada empresa debe garantizar la ejecución e implementación de este sistema de acuerdo con sus características particulares.

Artículo 21. Cumplimiento de Estándares Mínimos SG SST

El empleador debe liderar, aplicar y cumplir los Estándares Mínimos

- Elaborar (**planear**) y ejecutar (**hacer**) el plan de trabajo anual.
- **Verificar** el cumplimiento por medio de auditorías internas
- Identificar fallas y oportunidades de mejora (**actuar**) en el SG SST.
- Integrar el SG SST a los demás SG de la empresa.
- Promover y garantizar la participación de todos los trabajadores, contratistas, estudiantes, trabajadores en misión y demás personas que ejecuten actividades en la empresa, independientemente del tipo de contrato.

Artículo 24. Afiliación irregular en riesgos laborales mediante asociaciones o agremiaciones.

- Conforme al SG SST y los Estándares Mínimos, los empleadores y contratantes no pueden permitir o utilizar agremiaciones o asociaciones para afiliar a sus trabajadores dependientes o independientes al Sistema de Riesgos Laborales, la afiliación es responsabilidad empleadores o contratantes conforme al artículo 4 del Decreto Ley 1295 de 1994 y el artículo 2.2.4.2.2.5 del Decreto 1072 de 2015.

Artículo 25. Fases de adecuación, transición y aplicación para implementación SG SST con Estándares Mínimos.

| FASE | ACTIVIDAD – Qué hacer | RESPONSABLE | TIEMPO |
|---|---|---|--------------|
| 1 Evaluación Inicial | Identificar prioridades y necesidades en SST para establecer el plan de trabajo anual (2018), conforme al artículo 2.2.4.6.16 del Decreto 1072 de 2015. | Empresas, o personas que contratan trabajadores. Asesorados por ARL según los Estándares Mínimos. | 06 a 08 2017 |
| 2 Plan de mejoramiento conforme evaluación inicial | <ol style="list-style-type: none"> 1. Autoevaluación según Estándares Mínimos. 2. Establecer el plan de mejora. 3. Diseñar SG SST, y formular plan anual del SG (2018). | Empresas, o personas que contratan trabajadores. Asesorados por ARL según los Estándares Mínimos. | 09 a 12 2017 |
| 3. Ejecución | Puesta en marcha SG SST(2018), coherente a autoevaluación de Estándares Mínimos y plan de mejoramiento. En diciembre, el empleador o contratante formula el plan anual del SG SST para el siguiente año. | Empresas, o personas que contratan trabajadores. Asesorados por ARL según los Estándares Mínimos. | 01 a 12 2018 |
| 4. Seguimiento y plan de | Vigilancia preventiva de ejecución, desarrollo e implementación del SG SST. Hacer: <ol style="list-style-type: none"> 1 Autoevaluación según Estándares Mínimos. 2 Plan de mejora según plan de SG SST ejecutado en año | Empresas, o personas que contratan trabajadores. Asesorados ARL según los Estándares Mínimos. Min trabajo y ARL | 01 a 10 2019 |

Artículo 26. Implementación definitiva del SG SST de enero del año 2020 en adelante

- Los SG SST se ejecutarán anualmente de enero a diciembre.
- De 2020 y en adelante, en diciembre las empresas deberán:
 - Autoevaluarse según Tabla de Valores y Calificación de Estándares Mínimos del SG SST, con formulario de evaluación del [artículo 27](#) Res 0213 de 2019.
 - Elaborar y aprobar Plan de Mejora según resultado de autoevaluación de Estándares Mínimos.
 - Formular el Plan Anual de SG SST, que debe empezar a ser ejecutado a partir del 1 enero del año siguiente.
- El formulario de evaluación de Estándares Mínimos diligenciado de que trata el [artículo 27](#) y los planes de mejora, se deben registrar en la aplicación habilitada en la página web del Min Trabajo,

Artículo 27. Tabla de Valores de los Estándares Mínimos

En los ítems de la Tabla de Valores que no aplican para las empresas de menos de 50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III, se da el porcentaje máximo de calificación en la columna «No Aplica» frente al ítem correspondiente.

De acuerdo al resultado de autoevaluación de los estándares mínimos

- Empleadores o contratantes deben o no a realizar un plan de mejora.
 - El plan de mejora se debe presentar vía e-mail o documento físico a la ARL, quien dará recomendaciones.
 - El empleador o contratante debe rendir informe sobre el avance el plan de mejora en el mes de julio de cada año, teniendo en cuenta recomendaciones de la ARL.

Artículo 28. Planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de Estándares Mínimos

| CRITERIO | VALORACIÓN | ACCIÓN |
|------------------------|-------------------------|---|
| Puntaje menor al 60% | CRÍTICO | <ul style="list-style-type: none">•Realizar y tener a disposición de Min.Trabajo Plan de Mejoramiento de inmediato.•Enviar a ARL, reporte de avances antes de 3 meses después de realizada autoevaluación de Estándares Mínimos.•Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoración crítica, por parte de Min. Trabajo. |
| Puntaje entre 60 y 85% | MODERADAMENTE ACEPTABLE | <ul style="list-style-type: none">•Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento.•Enviar a ARL reporte de avances antes de 6 meses después de realizada autoevaluación de Estándares Mínimos.•Plan de visita por parte del Ministerio del Trabajo. |
| Puntaje mayor a 85% | ACEPTABLE | <ul style="list-style-type: none">•Mantener calificación y evidencias a disposición de Min. Trabajo e incluir en el Plan Anual las mejoras detectadas. |

El plan de mejoramiento debe contener como mínimo:

- Las actividades concretas a desarrollar.
- Las personas responsables de cada una de las actividades de mejora.
- El plazo determinado para su cumplimiento.
- Los diferentes recursos administrativos y financieros destinados para la realización de las acciones de mejora.
- Soportes de la efectividad de las acciones para subsanar y prevenir que se presenten a futuro situaciones que afecten el bienestar y salud de los trabajadores o personas que prestan servicios en la empresa.

Artículo 29. Planes de mejoramiento a solicitud del Ministerio del Trabajo

Cuando Min. Trabajo detecte en cualquier momento un incumplimiento de las obligaciones, normas y requisitos legales establecidos en los Estándares Mínimos del SG SST, se podrá ordenar planes de mejoramiento, con el fin que se efectúen acciones correctivas.

Artículo 30. Indicadores Mínimos de SST

- A partir de 2019, las empresas anualmente llevarán registro de:
 - Frecuencia de accidentalidad,
 - Severidad de accidentalidad,
 - Proporción de accidentes de trabajo mortales,
 - Prevalencia de la enfermedad laboral,
 - Incidencia de enfermedad laboral
 - Ausentismo por causa médica.

Indicadores AT y EL

| Indicador | Definición | Fórmula | Interpretación | Periodo Mínimo |
|--|---|--|--|----------------|
| Frecuencia accidentalidad | # de veces que ocurre un AT en el mes | $(\# \text{ de AT en el mes} / \# \text{ de trabajadores en el mes}) * 100$ | Por c/cien trabajadores que en el mes laboraron, se presentaron tantos AT | Mensual |
| Severidad de accidentalidad | # de días perdidos por AT en el mes | $(\# \text{ días incapacidad por AT en el mes} + \# \text{ de días cargados en el mes} / \# \text{ trabajadores en el mes}) * 100$ | Por cada cien (100) trabajadores que laboraron en el mes, se perdieron X días por AT | Mensual |
| Proporción AT mortales | # de AT mortales en el año | $(\# \text{ de AT mortales en el año} / \text{Total de AT presentados en el año}) * 100$ | En el año, el X% de AT mortales | Anual |
| Prevalencia de enfermedad laboral | # casos EL en una población en un periodo de tiempo | $(\# \text{ casos nuevos y antiguos de EL en el periodo «Z»} / \text{Promedio trabajadores en el periodo «Z»}) * 100.000$ | Por c/100.000 trabajadores existen X casos de EL en el periodo Z | Anual |
| Incidencia de enfermedad laboral (EL) | # casos nuevos de EL en una población en un período de tiempo | $(\# \text{ casos nuevos de EL en el periodo «Z»} / \text{Promedio trabajadores en el periodo «Z»}) * 100.000$ | Por c 100.000 trabajadores existen X casos nuevos de EL en el periodo Z | Anual |
| Ausentismo por causa médica | No asistencia a trabajar , con incapacidad médica | $(\# \text{ días ausencia por incapacidad laboral o común en el mes} / \# \text{ días de trabajo del mes}) * 100$ | En el mes se perdió X% de días de trabajo programados por incapacidad médica | Mensual |

Explicación de los indicadores

- # de casos de enfermedad laboral: Son las enfermedades calificadas como laborales y no al número de personas con enfermedad laboral.
- Días cargados: # de días que se cargan o asignan a una lesión ocasionada por un AT o EL, siempre que la lesión origine muerte, invalidez o incapacidad permanente parcial. Los días cargados se utilizan solamente para el cálculo de los índices de severidad, como un estimativo de la pérdida real causada.
- La constante 100.000 para los indicadores de enfermedad laboral es la utilizada por la OMS para la estadística internacional.
- La X es el resultado de cada indicador.
- # de días de trabajo programados en el mes es igual a: el # de días de trabajo programados en la empresa por el # de trabajadores.

Artículo 36. Sanciones.

- El incumplimiento de la Res. 0312 2019, será sancionado en los términos del artículo 91 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el artículo 13 de la Ley 1562 de 2012, en concordancia con el Capítulo 11 del Título 4 de la Parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015.
- **Parágrafo 1.** Conforme a los artículos 8° y 11 de la Ley 1610 de 2013: cierre temporal o definitivo, cuando existan condiciones que pongan en peligro la vida, la integridad y la seguridad personal de los trabajadores, o prohibición de tareas por inobservancia de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, de concurrir riesgo grave e inminente para la seguridad o salud de los trabajadores.
- **Parágrafo 2.** En el acto administrativo de sanción se debe señalar con precisión y claridad cada uno de los Estándares Mínimos objeto de investigación y sanción; identificando, las personas naturales o jurídicas objeto de investigación, cada estándar presuntamente incumplido y las sanciones o medidas procedentes en cada caso.

Referencias

- <https://safetya.co/normatividad/resolucion-0312-de-2019/>



FEDOPTO
COLEGIO PROFESIONAL

www.fedopto.org